De don Francisco de Mota la Robles
alcalde mayor en esta villa por ausencia
del lldo gaspar [illegible] de salcedo [illegible] —

El capitan don gonçalo muñoz y el lldo Juº nabarro [illegible]
Don rodrigo mexia [illegible] — Pedro nabarro galindo
El lldo pedro ximenez
Don Juan marin
Don luis de [illegible]
Regidores desta villa y asi juntos acordaron lo siguiente

sobre la cobranza de los 1U500 ducados para los pleytos de aguas

Se dio Relacion en este ayuntamiento de como esta hecho el repartimiento de los mill y quinientos ducados que se manda repartir por los señores oydores de la real chancilleria de granada entre los vecinos desta villa interesados en el pleyto que se trata con don rrodrigo de [illegible] sobre las aguas de las fuentes, aviendose conferido sobre el repartimiento para averse traydo a este ayuntamiento el [illegible] la forma en que se hizo [illegible] personas a quien se [illegible] pareciendo estar bien aplicado [illegible] lo aprovaron y [illegible] por bien hecho y mandaron se execute [illegible] como su magestad lo manda y para que tenga efecto la cobranza mandaron que [illegible] desta villa [illegible] las memorias [illegible] de lo que de [illegible] de 200 de cada [illegible] le toca cargando en cada memoria de [illegible] molino [illegible] y casas [illegible] que le [illegible] que se riegan [illegible] personas a quien [illegible] cobranza [illegible] ayuntamiento con los [illegible] de [illegible] fanegas de tierra [illegible] repartimiento [illegible] conferido y tratado el remedio [illegible] para la cobranza acordaron que los mandadores de las [illegible] repartimiento [illegible] tienen a cargo